



VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Esta ventanilla es exclusiva para procesos del Consejo de Estado, Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia que cuentan con SAMAI.



Recepción de memoriales y/o escritos

Tenga en cuenta lo siguiente al momento de presentar su memorial o escrito:

Si el mismo escrito o memorial que va a presentar a través de este sitio web ya lo radicó por otro medio, no es necesario que lo vuelva a presentar.

HE ACEPTADO EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Datos básicos del solicitante:

Tipo de documento	Cédula de ciudadanía	Número de identificación	19395114
Primer nombre:	Gustavo	Segundo nombre	Alberto
Primer apellido	Herrera	Segundo apellido	Avila
Correo electrónico	notificaciones@gha.com.co	Teléfono de contacto	3155776200

2. Ingrese el número de radicación del proceso donde va a presentar el memorial:

Corporación	Juzgado Administrativo de Cali
Número de radicación (23 dígitos)	76001333302120230013700

Proceso Vigente



		proceso	DERECHO
Vinculación con el proceso	Apoderado otro	Persona o entidad a la que representa	ASEGURADORA SOLIDARIA
Tarjeta profesional	39116		

3. Adjunte sus archivos

Los usuarios registrados y autorizados en SAMAI podrán presentar sus documentos directamente en SAMAI ingresando al proceso, o, podrán emplear este formulario. En cualquier caso, preséntelo por un solo medio, siempre se remitirá acuse de recibo al email registrado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP usted debe remitir a las demás partes copia del memorial que está presentando, por favor incluir la constancia respectiva dentro de los documentos que está anexando, so pena de las sanciones que dicha omisión acarree.

Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente, al tenor de lo consagrado en el Art. 51 de la Ley 2080 de 2021.



Hago constar que: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 numeral 14 del CGP, adjunto constancia de envío del memorial y/o escrito a los demás sujetos procesales.

a. Ingrese el tipo de memorial o escrito

Constancia envio memorial

b. Ingrese descripción de su solicitud si desea dar mayor claridad

CONTESTACION DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - Se solicita amablemente omitir los documentos enviados anteriormente y tener en cuenta unicamente el presente memorial de contestacion.

c. ¿Los escritos o documentos presentados están amparados por reserva legal o contienen datos sensibles? (Ley 1581 de 2012: artículo 2 parágrafo y artículo 5) ☐ Si ☒ No

d. Seleccione el o los

Elegir archivos Ningún archivo seleccionado

Formatos permitidos: .pdf,.docx,.doc,.xlsx Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.



Total anexos:

Antes de enviar el formulario verifique que el número único de radicación del proceso y las partes correspondan con las del proceso al que dirige el memorial o escrito

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Juzgado Administrativo de Cali, identifique su solicitud con este No. 946344, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos. Artículo 109 del código general inciso 4: Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

Ventanilla virtual

SAMAI permite al ciudadano a través de su "Ventanilla de atención virtual", acceder a un amplio catálogo de servicios ofrecidos por el Consejo de Estado para toda la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Esta "Ventanilla de atención virtual", creada por la oficina de sistemas del Consejo de Estado – CETIC, es uno de los muchos esfuerzos realizados, para llevar la justicia de manera directa a todos los interesados.

Contacto

 Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá D.C. - Colombia

 PBX +57 (1) 350-6700

Soporte + 57 (1) 565-8500 Ext 2400

 cetic@consejodeestado.gov.co

Horarios de atención

 Atención virtual

Vía web 24 horas

 Atención presencial

Lunes a viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Links de interés

 Correo institucional

 Directorio JCA

 Jurisprudencia

 Judith - Mesa soporte



**TRASLADO - CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
ASEGURADORA SOLIDARIA // RAD. 76001-33-33-021-2023-00137-00 // DTE. GLORIA
NANCY AMESQUITA MUÑOZ // CACH**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 12/09/2024 13:16

Para: notijudiciales@redorient.gov.co <notijudiciales@redorient.gov.co>; diazangelabogados@live.com
<diazangelabogados@live.com>; havo673@hotmail.com <havo673@hotmail.com>; gladysalzte178@gmail.com
<gladysalzte178@gmail.com>; maricelmonsalveperez@imperaabogados.com
<maricelmonsalveperez@imperaabogados.com>
Cco: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Camila Cardenas
<ccardenas@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

ANEXOS 2023-137.pdf; CONTESTACIÓN DEMANDA GLORIA NANCY AMESQUITA.pdf;

Señores:

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)
of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 76001-33-33-021-2023-00137-00
DEMANDANTE: GLORIA NANCY AMESQUITA MUÑOZ
DEMANDADO: RED SALUD DEL ORIENTE E.S.E Y OTRO
LLAMADO EN GTÍA.: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C Y OTRO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, aseguradora organizada como cooperativa, que tiene el carácter de institución auxiliar del cooperativismo, sin ánimo de lucro, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la calle 100 No. 9 A - 45 Piso 12, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.524.654 – 6, representada legalmente por la Dra. María Yasmith Hernández Montoya, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.264.817, conforme se acredita con el poder y certificado de existencia y representación legal adjunto; encontrándome dentro del término legal comedidamente procedo, en primer lugar, a **CONTESTAR LA DEMANDA** propuesta por la señora Gloria Nancy Amesquita Muñoz en contra de la Agremiación Sindical de Trabajadores Asociados de Proinser y otros, y en segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por este último a mi prohijada.

Por medio del presente se da traslado a las partes de las cuales se conoce el correo electrónico y se solicita amablemente omitir los documentos enviados anteriormente.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.